RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°685 - 2026-AMPN

Nasca, 29 OCT. 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo **N° 12940-2026** de fecha 3 de agosto del 2026, presentado, por la recurrente **Wendy Clara Callacondo Quispe,** quien solicita la emisión de título de propiedad del terreno ubicado en el **Programa Municipal de Vivienda UPIS El Portachuelo Mz. 37 Lote 15;** Informe **N° 763-2026-CLAF-SGHU-GDU/MPN** de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas; **Informe N° 01723-2026-GDU/MPN** de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe **N° 918-2026-GAJ/MPN** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 se establece que Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la Voluntad Popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, cabe indicar que la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su jurisdicción territorial es titular de un bien inmueble urbano independizado, el cual está inscrito con **Partida Registral N°P23012968** del Registro de Propiedad Inmueble. Ello en razón a que mediante Resolución Directoral No 020-2002-SBN-GOB-JAD de fecha 28.02.2022, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la transferencia del terreno "sin nombre", ubicado en el sector denominado Portachuelo, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, para que lo destine a la creación de una urbanización de interés social.

Que, en virtud de lo actuado se tiene que, por medio del texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca, se establece los requisitos para el otorgamiento de Título de Propiedad, los que se detallan a continuación.

La Ordenanza N° 030-2024-MPN, de fecha 19 de diciembre del 2024, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca, donde se establece los requisitos para el otorgamiento de Título de Propiedad, los que se detallan a continuación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la MPN.
- Copia de DNI vigente.
- Copia de Declaración Jurada de autovaluó (último año).
- Copia de Constancia de posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Nasca.
- Un juego de planos y en formato digital de: Localización (Esc. 1/5.000) y ubicación (Esc. 1/5.000). Plano perimétrico geo referencial (Esc. 1/200,250) indicando el elemento físico del entorno.
- Derecho de trámite administrativo.
- Pago por derecho de título por m2.

Que, el artículo 29° del Reglamento de Formalización de Propiedad, aprobado por Decreto Supremo N° 013-99-MTC establece que "*Realizada la calificación individual de los poseedores, la Entidad formalizadora publicará el padrón de aquellos lotes calificados como aptos para ser titulados, en el local de la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se ubique la posesión informal o en un lugar público de la posesión informal, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acta. A solicitud de la Entidad formalizadora, esta publicación deberá realizarla la municipalidad distrital, debiendo remitir a la Entidad formalizadora el acta respectiva, es un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados desde la recepción de la solicitud de publicación*".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° **12940-2026** de fecha 3 de agosto de 2026, presentado por la recurrente **Wendy Clara Callacondo Quispe,** quien solicita la emisión de título de propiedad del terreno ubicado en el Programa Municipal de Vivienda **UPIS El Portachuelo Mz. 37 Lote 15**; Cabe señalar que adjunta a la presenta **Certificado de Inspección Ocular N° 026-2026-GDT-MDVA**, emitido por la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de fecha 18.05.2026; Adicional a ello se cuenta con la **Constancia de Posesión N° 197-2026 de fecha 18.06.2026** de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPN, del terreno ubicado en el Programa Municipal de Vivienda **UPIS El Portachuelo Mz.37, Lote 15** del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, Departamento de Ica, con un área de 450.00 m2.

Que, a través del **Informe N°763-2026-CLAF-SGHU-GDU/MPN** de fecha 11 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, a través del **Acta de Inspección Ocular N° 257-2026,** de fecha 09 de junio de 2026, con el que se corrobora las dimensiones, linderos, área y perímetro del terreno ubicado en el

Programa Municipal de Vivienda **UPIS El Portachuelo Mz.37, Lote 15** del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, Departamento de Ica, con un área de 450.00 m², a nombre de la señora**, Wendy Clara Callacondo Quispe,** en ese sentido, conforme con todo lo señalado se procedió a efectuar la liquidación de pago por el concepto de título de propiedad, por lo que solicitan se emita el acto resolutivo procedente para la entrega del título correspondiente. Todo ello en virtud del artículo 29 del Reglamento de Formalización de Propiedad, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-99-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-Vivienda.

Que, de igual manera el **Informe N° 01723-2026-GDU/MPN** de fecha 23 de setiembre de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano de la MPN, señala que, habiendo recibido la información de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, en cuanto a la emisión de Título de Propiedad a nombre de la señora; **Wendy Clara Callacondo Quispe; En** virtud de lo expuesto es **PROCEDENTE** la emisión de dicho título de propiedad, mediante acto resolutivo correspondiente. De acuerdo al artículo 29° del Reglamento de Formalización de Propiedad, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-99-MTC, Reglamento de Formalización de Propiedad modificado por Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA, para que realice la publicación y demás fines pertinentes.

Que, a través del **Informe N° 918-2026-GAJ/MPN** de fecha 24 de setiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPN, se pronuncia por opinión legal señalando que, es **PROCEDENTE** la emisión y publicación del Acto Resolutivo de **APROBACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD APTO,** del terreno ubicado en el **Programa Municipal de Vivienda UPIS El Portachuelo Mz 37, Lote 15** del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, con un área total de 450.00 m²., a nombre de la señora; **Wendy Clara Callacondo Quispe.**

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la emisión de **TITULO DE PROPIEDAD** del terreno ubicado en el **Programa Municipal de Vivienda UPIS El Portachuelo Mz. 37, Lote 15,** del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, con un área total de 450.00 m², nombre de la señora, **WENDY CLARA CALLACONDO QUISPE.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la **Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas,** hacer de conocimiento a la recurrente, **Wendy Clara Callacondo Quispe;** y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO NASCA

ARTICULO CUARTO. - **DEVUÉLVASE** los actuados a la **Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, para** su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR _ a la Gerencia de la Secretaria General la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA V°B° SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE